



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 82-1058

INDICADO CONCORDIA:

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 250 ptas.
Fuera de la Capital. 300 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES VIVO
No gratuitas. 400 ptas. línea.
Pagos por adelantado.



Año 1966

Jueves 17 de marzo

Número 63

DIPUTACION PROVINCIAL

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Conforme se hacía constar en las instrucciones fijadas para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos, correspondiente al año 1966, dichos documentos debían remitirse a esta Administración antes del día 15 de febrero último, y como quiera que por parte de determinados Ayuntamientos no se ha cumplimentado el servicio encomendado, no obstante haber vencido el plazo que tan encarecidamente se recomendaba a tal fin, por el presente anuncio, se pone en su conocimiento que si para el día 26 de marzo en curso, no han tenido entrada en la Secretaría de esta Corporación mencionados padrones, confeccionados conforme a las instrucciones prescritas, se procederá seguidamente a ponerlo en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, para que sean sancionados, como proceda en vista de su comportamiento, sin perjuicio del nombramiento de comisionados especiales que se personen en los diferentes Municipios que no cumplan con su deber, para su recogida, siendo de cuenta de los funcionarios culpables de esta demora, el pago de cuantos gastos se originen por su desplazamiento a las localidades respectivas.

Burgos, 15 de marzo de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Camero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, dimanante de autos de prevención de abintestato, de oficio, por fallecimiento de don Mariano San Millán Carrera, natural de Burgos, hijo de don Higinio y de doña María, vecino que fue de igual ciudad, con domicilio en Martínez del Campo, número 15-3.º, que falleció el 29 de noviembre de 1965, en estado de viudo de doña Jerónimo Pérez Nebreda, se tramita en pieza separada expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, anunciándose por medio del presente la muerte intestada del mismo, llamando, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en término de veinte días, bajo los apercibimientos que haya lugar; y haciendo constar que se desconoce la existencia de parientes con derecho a sucederle, sin que se haya presentado nadie a reclamarla dentro del plazo concedido en el edicto anteriormente publicado.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José María Azpeurrutia. El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, bajo el n.º 47/65, por cuantía de veinteseis mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos a instancia de doña Antonia Ramonet González, mayor de edad, industrial, viuda y vecina de Briviesca, representada por el Procurador Sr. Martínez Benito, y defendida por el Letrado Sr. Martínez Irisarri, contra don Carlos Carpintero Gento, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Burgos, calle San Francisco, número 1.º, en situación de rebeldía procesal, habiéndose acordado sacar, por providencia de esta fecha, a primera y pública subasta, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, por término de ocho días:

“Una excavadora, marca “Michigán”, con un brazo para hacer zanjas, marca “Candarley Digger”, W. 3404, Made-in USA, potencia, de unos 90 caballos, con cuatro ruedas de aire y dos ejes, tasada pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de los corrientes, a las doce horas, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que

no cubra: las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el precio mínimo del tipo.

La adjudicación podrá hacerse en calidad de arrendamiento a un tercero.

Dado en la ciudad de Burgos, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

902.—234,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento legalizada.

Idem de buena conducta de la Alcaldía.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de haber practicado durante dos años con un Procurador.

Declaración Jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de examen.

Burgos, 11 de marzo de 1966.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cedula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Isaias Ruiz Guiterrez, contra don Víctor Ulecía Sierra, sobre reclamación de salarios, número 57 de 1966, en el día de la

fecha ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor don José Luis Nombela Nombela, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, cuyo fallo dice así:

"Fallo: Estimando en parte la demanda formulada por don Isaias Ruiz Guiterrez, contra don Víctor Ulecía Sierra, demandado al abono del actor de seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos por salarios devengados y no abonados, absolviéndole de la petición sobre horas extraordinarias contenida en la misma demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte, que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Víctor Ulecía Sierra, cuyo último domicilio lo tuvo en Villimar y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo por don Marceliano Barbero Torres, como padre y legal representante de su hijo menor, Exiquio Barbero Padellano, contra don Víctor Ulecía Sierra, sobre reclamación de salarios, número 80 de 1966, en el día de la fecha ha sido dictada sentencia por el ilustrísimo señor don José Luis Nombela Nombela, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo: Estimando la demanda formulada por don Marceliano Barbero Torres, como padre y legal representante de su hijo menor, Exiquio Barbero Padellano, contra don Víctor Ulecía Sierra, debo condenar y condeno al demandado, a que abone al actor, novecientos veintidós pesetas con veinte céntimos por diferencia de salarios. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Víctor Ulecía Sierra, cuyo último domicilio lo tuvo en Villimar y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo, por don Marceliano Barbero Torres, como padre y legal representante de su hijo menor de edad, Exiquio Barbero Padellano, contra don Víctor Ulecía Sierra, sobre reclamación por despido, número 81 de 1966, en el día de la fecha ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor don José Luis Nombela Nombela, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Estimando la demanda formulada por don Marceliano Barbero Torres como padre y legal representante de su hijo menor, Exiquio Barbero Padellano, contra don Víctor Ulecía Sierra, sobre reclamación, contra el despido debo declarar improcedente el despido de Exiquio Barbero Padellano, condenando al empresario demandado a que, a su elección, readmita al actor al trabajo o le indemnice en cuatrocientas pesetas y en todo caso le abone los salarios dejados de percibir desde el catorce de enero último, hasta firmeza de esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma puedan interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación en la forma y casos establecidos en el texto refundido de Procedimiento Laboral de 17 de enero de 1963".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Víctor Ulecía Sierra, cuyo último domicilio lo tuvo en Villimar y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se-

publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Ambrosio Alejos Garrido, comparece ante esta comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamiento de Aguas Públicas, de las que por derivación del río Tirón, en el paraje denominado "Piedra" del término municipal de Belorado (Burgos), viene utilizando con destino a riego de una finca de su propiedad, utilizándose únicamente y exclusivamente las aguas de los dominios.

Acompaña como justificación de su derecho, Acta de Notoriedad autorizada por don Julio Antonio García Mérida, notario de Belorado y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado. General Mola, 28.

Zaragoza, 4 de febrero de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Angel Varea Mínguez, ha solicitado la legalización de unas obras de defensa, construidas en la margen derecha del río Tirón en término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante

la Alcaldía de Belorado, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro. General Mola, 28 Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Ismael Vitorés Bartolomé, ha solicitado la legalización de unas obras de defensa, construidas en la margen derecha del río Tirón y autorización para ampliar parte de las mismas, en término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Belorado, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro. General Mola, 28, Zaragoza en horas de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días naturales, el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido a 31 de diciembre de 1965, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 104 del citado texto legal.

Tardajos, 3 de marzo de 1966.—
El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

La Corporación Municipal de Villalmanzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, constituye su término municipal en acuerdo de 11 de marzo de 1966, que se hace público para general conocimiento abriéndose a tal efecto la oportuna información pública para que puedan presentarse cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente igualmente hábil, al de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villalmanzo, a 11 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fidel Marcos Díez.

887.—85,50

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los siguientes pliegos de condiciones económico-administrativas.

Para la enajenación de tres parcelas edificables.

Y para la venta de 114 postes de línea eléctrica anulada.

Hontoria del Pinar, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Navazo.

Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del men-

acordado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana Martín Galíndez, 7 de marzo de 1966.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Cornejo.

Ayuntamiento de Rojas

Relación nominal de los mozos alistados por este Ayuntamiento de Rojas, para el reemplazo de 1966, a los cuales, por no haber hecho acto de presidencia en el Acto de clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por esta Corporación municipal, a los fines que determina el artículo 151 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se mencionan

Inocencio de la Torre Juez, hijo de Nicolás y de Elisa, nacido en esta

localidad el día 21 de mayo de 1945

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a efectos de localización del citado mozo, expido y firmo la presente en Rojas, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Junta vecinal de Villasante de Montija

Acordado por esta Junta vecinal, como asimismo por la mayoría del vecindario en sesión celebrada el día dos del actual, y previas las autorizaciones el acotamiento del término de Villasante, se expone al público el presente edicto a los efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasante de Montija, 3 de marzo de 1966.—El Presidente de la Junta, V. López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cardenadijo

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con el permiso superior reglamentario, el día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las trece horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta para la enajenación de dos parcelas de dos mil metros cuadrados, cada una, situadas dentro de la parcela número 22 a) denominada El Prado, Las Navillas y las Viñas, en el polígono 6 de este Municipio, a fin de que puedan establecerse las industrias que lo tienen solicitado, bajo el tipo de tasación que consta en el pliego de condiciones.

La fianza provisional, será del dos por ciento del valor del tipo ofrecido y del cuatro por ciento la definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas a las que se unirán los resguardos de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que se refieren los artículos 4

y 5 del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría o en la Alcaldía hasta las catorce horas del día anterior a la subasta.

Las proposiciones se adaptarán al siguiente modelo:

Don de ... años, de estado profesión y con residencia en domiciliado en, enterados de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a comprar la subparcela número .. de la 22 a) del polígono 6, señalada por el Ayuntamiento, en el sitio denominado "El Prado", con sujeción estricta al pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de como garantía provisional, y también declaración jurada de no estar afecto de incapacidad. Fecha y firma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a la disposición de los licitadores en la Alcaldía y la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardenadijo, 7 de marzo de 1966.
El Alcalde, Lucas Antón Nuño.

922.—270,00

CERECEDA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Concejo de Cereceda, a las once de la mañana del día 27 de marzo, una subasta de pinos maderables con un volumen de 853 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte Loma Mayor, en la tasación de 300.000 pesetas.

Los pliegos han de presentarse en la Casa Concejo, el día antes de la celebración de la subasta. Si la subasta quedase desierta, se celebrará a los diez días sin más aviso.

Cereceda, 14 de marzo de 1966.
El Presidente, Julio Miranda.